

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 1155

FECHA, 02 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La ley N° 19.886, Ley Bases sobre Contrato administración de Suministro y Prestación de Servicios, Promulgada el 11 de Julio del 2003, del Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- La resolución Fundada de fecha 15 de marzo de 2012, de la Sra. Alcaldesa doña Edita Mansilla Barria.

5.- El contrato de prestación de servicios de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Bio Bio Comunicaciones S.A.

6.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de promocionar y difundir turísticamente la ciudad de Pucón a nivel nacional, a través del único medio radial en estilo informativo y con cobertura desde Arica a Punta Arenas.

DECRETO:

1.- Apruébese, la resolución Fundada de fecha 15 de marzo de 2012, de la Sra. Alcaldesa doña Edita Mansilla Barria.

2.- Apruébese, el contrato de prestación de servicios de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Bio Bio Comunicaciones S.A.

3.- Páguese, por concepto de difusión la suma única y total de \$8.877.576 (ocho millones ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido, por el período comprendido entre el 15 de marzo al 31 de octubre del año 2012.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta 22.07.001, "Servicios de Publicidad".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

VºBº CONTROL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº JURIDICO

EMB/GMP/WCR/JCI/saa

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Comunicaciones
- Asesor Jurídico
- Archivo

ITEM 22.07.001 -----
TOTAL AUTORIZADO \$ 8.877.576
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETADO \$ 8.877.576
SALDO POR COMPROM. \$ -----
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 15 de marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte y por otra la **SOCIEDAD BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.516.560-6, representada legalmente por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, chileno, Gerente General, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Concepción, calle O'Higgins N° 680, oficina N° 306, en adelante también denominado como "Radio Bio Bio", han convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: "La Municipalidad" encomienda a "Radio Bio Bio" realizar la siguiente función:

- ▶ Promoción y difusión turística de la Comuna de Pucón a nivel nacional en las emisiones diarias de la radio, con la finalidad de reposicionar la Comuna y todos su alrededores como referente indiscutido del Turismo Nacional.

SEGUNDO: La promoción y difusión turística que "Radio Bio Bio" deberá efectuar contendrá las siguientes características:


- 03 campañas en la red nacional de Radio Biobio, cada una de 12 días previos a Semana Santa, Vacaciones de Invierno y Fiestas Patrias o que festividad que disponga la Municipalidad para emitir 04 mensajes diarios de 20 segundos, en horario repartido de lunes a sábado (total 192 mensajes al año)
- Campaña a nivel regional con cobertura local en Pucón, con corresponsalía en la comuna y a su vez presencia en todo el país, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre (desde el 15 de marzo al 31 de octubre) con 2 mensajes en vivo de 30 segundos y 3 menciones en vivo de 10 segundos,


QUINTO: El presente contrato comienza a regir a contar del día 15 de marzo de 2012 hasta el 31 de octubre de 2012. La Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto, sin derecho a indemnización alguna para "Radio Bio Bio".

SEXTO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando uno en poder de "Radio Bio Bio" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio jurisdiccional y prorrogan competencia en la ciudad de Pucón.


MAURO MOSCIATTI OLIVIERI
C.I. [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


Vº Bº JURIDICO

RESOLUCION FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene en requerir los servicios de la Sociedad BIO BIO Comunicaciones S.A., representada por don Mauro Alessio Mosciatti Olivieri, C.I. N° 7.032.346-k, referente a la promoción y difusión turística de la Comuna de Pucón a través de su medio Bio Bio la Radio.

La comuna de Pucón, en su condición de balneario y zona de interés turístico, genera una gran cantidad de actividades las cuales deben ser difundidas con la idea de re- posicionar la Comuna y todos su alrededores como referente indiscutido del Turismo Nacional, ya no solo en la temporada estival, si no durante todo el año, con la clara intención de romper la estacionalidad, atrayendo mayor número de visitantes nacionales (ya no solo extranjeros).

La decisión de celebrar trato directo con la Sociedad Bio Bio comunicaciones S.A., se fundamenta en que a través de su medio Bio Bio la Radio, único líder en estilo informativo, con una mayor cobertura nacional y excelente niveles de audiencias en las regiones del Bio-Bio, la Araucanía, los Lagos y los Rios, permite brindar la difusión Turística que la comuna de Pucón requiere a Nivel Nacional.

Ahora bien, teniendo presente la necesidad de promocionar a Pucón a nivel nacional y considerando además que la Sociedad Bio Bio comunicaciones S.A., a través de su medio radial Bio Bio la Radio es el único medio radial líder en estilo informativo y con cobertura nacional que comprende ciudades como Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Caldera, Copiapó, Vallenar, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Los Andes, Valparaíso, Viña del mar, Curacaví, Santiago, San Antonio, Rancagua, Curico, Talca, Chillán, Concepción, Talcahuano, Cañete, Los Ángeles, Angol, Lonquimay, Temuco, Pucón, Villarrica, Valdivia, Los Lagos, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt, Ancud, Castro Coyhaique y Punta Arenas; este adquiere para el Alcalde (S) firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra d) y g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra e) y f) del reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios, asciende a la suma única y total de \$8.877.576 (ocho millones ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis de pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.



Pucón, a 15 de marzo de 2012.